

# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,  
miércoles 7  
de abril de 2010

**Año CXVIII**  
**Número 31.877**

Precio \$ 1,40



## Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

## Sumario

### DECRETOS

	Pág.
<b>EDUCACION</b> 459/2010 Créase el Programa "Conectar Igualdad.Com.Ar" de incorporación de la nueva tecnología para el aprendizaje de alumnos y docentes. ....	1
<b>CONVENIOS</b> 460/2010 Ratificase un convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón. ....	2
<b>JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS</b> 444/2010 Dase por prorrogada una designación en la Secretaría de Medios de Comunicación. ....	2
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b> 452/2010 Dase por designado el Director Titular de Interbaires Sociedad Anónima por las Acciones Clase "B" en representación del Estado Nacional. ....	3
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS</b> 453/2010 Dase por aprobada una designación en la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda. ....	3
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS</b> 450/2010 Dase por prorrogada una designación en la Dirección de Prevención e Investigación de Prácticas Discriminatorias del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. ....	3
451/2010 Dase por prorrogada una designación en la Dirección de Prevención e Investigación de Prácticas Discriminatorias del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. ....	4
449/2010 Dase por prorrogada una designación en la Dirección de Prevención e Investigación de Prácticas Discriminatorias del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. ....	4
<b>ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL</b> 457/2010 Modificase el Anexo II al artículo 2° del Decreto N° 357/02 el Apartado XX correspondiente al Ministerio de Salud. ....	5
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b> 446/2010 Dase por prorrogada una designación en la Dirección Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Provincias. ....	7
<b>PERSONAL MILITAR</b> 447/2010 Designase Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en Australia. ....	8
448/2010 Designase Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en el Estado Plurinacional de Bolivia. ....	8

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

<b>JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS</b> 152/2010 Dase por aprobadas una contratación y una prórroga celebradas en el marco del Decreto N° 1421/02 en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias. ....	8
--	---

Continúa en página 2

## DECRETOS



### EDUCACION

#### Decreto 459/2010

**Créase el Programa "Conectar Igualdad. Com. Ar" de incorporación de la nueva tecnología para el aprendizaje de alumnos y docentes.**

Bs. As., 6/4/2010

VISTO el Expediente N° 024-99-81234140-1-796 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), y la Ley N° 26.206, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella, conforme su artículo 75, incisos 17, 18 y 19, consagran el derecho de enseñar y aprender.

Que la educación y el conocimiento resultan un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 regula el derecho de enseñar y aprender, a la vez que establece como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional, el desarrollo de las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

Que la educación secundaria, regulada por la citada norma, tiene entre sus objetivos formar sujetos responsables, capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural y de situarse como participantes activos en un mundo en permanente cambio.

Que por su parte, la educación especial, también regida por la referida normativa, asegura el derecho a la educación, la integración escolar y favorece la inserción social de personas con discapacidades, posibilitándoles una trayectoria educativa integral

que les permita acceder a los saberes artísticos, culturales y tecnológicos.

Que el desarrollo de tecnologías de la información y de la comunicación ha generado en la sociedad moderna profundas transformaciones que exigen de parte del Estado la producción de respuestas eficaces.

Que el Estado Nacional tiene la responsabilidad de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio del mencionado derecho.

Que en tal sentido, deben adoptarse las medidas de acción positivas que garanticen la efectiva inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos.

Que distintos sectores políticos y sociales han expresado su predisposición favorable a la adopción de políticas públicas que permitan mejorar la situación de la educación.

Que por otra parte, la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, impactó en más de un TREINTA POR CIENTO (30%) el pedido de vacantes en instituciones educativas de carácter público siendo la mayor cantidad de inscriptos en los establecimientos secundarios.

Que asimismo fue significativo el impacto en la pobreza y la indigencia.

Que este escenario de inclusión constituye un gran desafío y una oportunidad histórica para promover la inclusión digital y hacer efectivo el derecho a la igualdad.

Que resulta imprescindible entonces crear un programa de incorporación de la nueva tecnología para el aprendizaje en línea y red, proporcionando a alumnas, alumnos y docentes de la educación pública secundaria y especial una computadora y la capacitación a los docentes en el uso de dicha herramienta.

Que a tal fin, deviene necesario determinar qué organismos llevarán a cabo la implementación del programa a crearse.

Que a los efectos de la implementación técnica y operativa del Programa se crea un Comité Ejecutivo presidido por el titular de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL e integrado

## PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
**DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI**  
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL  
**DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ**  
Director Nacional

[www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)

e-mail: [dnro@boletinoficial.gov.ar](mailto:dnro@boletinoficial.gov.ar)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual  
N° 812.152

DOMICILIO LEGAL  
Suipacha 767-C1008AAO  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas

	Pág.
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS</b> 154/2010 Danse por aprobadas contrataciones en la Superintendencia de Seguros de la Nación.....	9
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS</b> 156/2010 Dase por aprobada una contratación celebrada en el marco del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/08/012.....	9
<b>MINISTERIO DE SALUD</b> 155/2010 Danse por aprobadas contrataciones celebradas en el marco del Decreto N° 1421/02 en la Superintendencia de Servicios de Salud.....	10
<b>PRESUPUESTO</b> 150/2010 Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010.....	10
<b>RESOLUCIONES</b>	
<b>EMERGENCIA AGROPECUARIA</b> 87/2010-MAGP Dase por prorrogada la emergencia agropecuaria en determinados Departamentos de la Provincia de La Pampa a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509.....	11
94/2010-MAGP Dase por declarado en determinados Departamentos de la Provincia de Mendoza el estado de emergencia agropecuaria a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509.....	11
95/2010-MAGP Dase por declarado en determinados Departamentos de la Provincia de Mendoza el estado de emergencia agropecuaria a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509.....	12
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</b> 93/2010-MAGP Designanse integrantes de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios.....	12
<b>TELECOMUNICACIONES</b> 19/2010-SC Otórgase Licencia Unica de Servicios de Telecomunicaciones.....	12
<b>REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS</b> 500/2010-RNP Expedición de Documentos Nacionales de Identidad para residentes extranjeros con radicación temporaria. Norma complementaria.....	13
<b>SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO</b> 550/2010-SRT Apruébase la Selección de proyectos destinados al Programa de Promoción de la Investigación, Formación y Divulgación sobre Riesgos del Trabajo.....	13
557/2010-SRT Otórgase autorización para operar dentro del Sistema de la Ley N° 24.557.....	13
<b>PRESUPUESTO</b> 153/2010-MEFP Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 2010 de la Sociedad del Estado Casa de Moneda.....	14
<b>ADUANAS</b> General 2805-AFIP Coraza Electrónica de Seguridad. Su implementación.....	14
<b>JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS</b> Conjunta 48/2010-SGP y SH Reasígnanse cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas.....	15
<b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Conjunta 49/2010-SGP y SH Reasígnanse cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas de la Secretaría de Cultura.....	15
<b>AVISOS OFICIALES</b>	
Nuevos.....	16
Anteriores.....	32

por representantes de dicho organismo, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, del MINISTERIO DE EDUCACION y del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que para llevar adelante la medida propuesta resulta pertinente establecer un programa

presupuestario específico, así como su organismo ejecutor.

Que han tomado intervención los servicios jurídicos competentes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,  
LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Créase el “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR” con el fin de proporcionar una computadora a alumnas, alumnos y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de Institutos de Formación Docente, capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y elaborar propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

**Art. 2°** — Créase el Comité Ejecutivo del “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR”, el que será presidido por el señor Director Ejecutivo de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL e integrado, además, por UN (1) representante de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, UN (1) representante del MINISTERIO DE EDUCACION, UN (1) representante del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y UN (1) representante de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Art. 3°** — El Comité Ejecutivo creado por el artículo anterior dictará su Reglamento Interno de Funcionamiento.

**Art. 4°** — El Comité Ejecutivo, tendrá por misión determinar las condiciones para ejecutar el Programa, y deberá proponer las acciones a efectos de lograr todos los objetivos del mismo, quedando a su cargo el dictado de normas complementarias y su implementación técnica y operativa.

**Art. 5°** — El Comité Ejecutivo velará por una eficiente y progresiva incorporación del equipamiento a las aulas y su nivel de conectividad, evaluando el impacto de la obsolescencia tecnológica y la sustentabilidad del Programa.

**Art. 6°** — El Comité Ejecutivo promoverá los Acuerdos necesarios con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el adecuado cumplimiento de los objetivos del Programa.

**Art. 7°** — Los organismos a los cuales pertenecen los miembros del Comité proporcionarán la colaboración necesaria y oportuna que éste requiera para el cabal cumplimiento de su cometido.

**Art. 8°** — Dispónese la creación en el ámbito de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, del programa presupuestario que brindará asistencia financiera al “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR.” Dicho organismo dictará la normativa necesaria para la puesta en funcionamiento del programa presupuestario.

**Art. 9°** — El “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR” se financiará a través de la reasignación de partidas presupuestarias del Presupuesto Nacional.

**Art. 10.** — El Jefe de Gabinete de Ministros dispondrá las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de poner en ejecución la presente medida.

**Art. 11.** — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou. — Carlos A. Tomada.

**CONVENIOS**

**Decreto 460/2010**

**Ratifícase un convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón.**

Bs. As., 6/4/2010

VISTO el Convenio N° 421 suscripto el 20 de mayo de 2009 entre el MINISTERIO DE EDUCACION, la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION de la Provin-

cia de BUENOS AIRES representada por el señor Gobernador, Dn. Daniel Osvaldo SCIOLI y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON de la mencionada provincia, representada por su Intendente Municipal, Contador Gustavo Arnaldo PULTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado Convenio las partes acuerdan financiar en forma permanente la totalidad del Sistema de Educación Municipal del Partido de GENERAL PUEYRREDON y apoyar su gestión aunando criterios pedagógicos, administrativos y de gestión para maximizar los resultados de dicho Sistema.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1°, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Ratifícase el Convenio N° 421 suscripto el 20 de mayo de 2009 entre el MINISTERIO DE EDUCACION, la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION de la Provincia de BUENOS AIRES representada por el señor Gobernador, Dn. Daniel Osvaldo SCIOLI y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON de la mencionada provincia, representada por su Intendente Municipal, Contador Gustavo Arnaldo PULTI, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante de la presente medida.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Alberto E. Sileoni.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en [www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**Decreto 444/2010**

**Dase por prorrogada una designación en la Secretaría de Medios de Comunicación.**

Bs. As., 29/3/2010

VISTO el Expediente N° 22/2010 del registro de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 26.546, los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 1183 del 22 de septiembre de 2005, N° 1719 del 10 de noviembre de 2009, lo solicitado por la SUBSECRETARIA DE GESTION DE MEDIOS de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2010.

Que mediante el Decreto N° 1183/05 se dio por designado con carácter transitorio al Señor D. Sergio Gabriel MEDINA por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles en un cargo Nivel E - Grado 0 perteneciente a la Unidad Secretario de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y cuya última prórroga se efectuó mediante el Decreto N° 1719/09 por el mismo término.

Que resulta necesario efectuar una nueva prórroga de la designación citada precedentemente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.